

Comunicado de Prensa 60/2024 Español

CORTE INTERAMERICANA REALIZÓ VISITA A GUATEMALA PARA SUPERVISAR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

San José, Costa Rica, 17 de septiembre de 2024.- Una delegación de la Corte Interamericana y su Secretaría efectuó una visita a Ciudad de Guatemala, Guatemala, los días 9 y 10 de septiembre de 2024, para realizar audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, sostener reuniones con autoridades estatales y realizar una actividad de Conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte IDH. Por delegación de la Corte, estas actividades estuvieron a cargo de la Jueza Verónica Gómez, quien estuvo acompañada de la Secretaria Adjunta del Tribunal, Gabriela Pacheco Arias, y la Directora a.i. y la abogada de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría, respectivamente, Ana Lucía Aguirre y Ana Belem García Chavarría.

Se agradece que Guatemala haya brindado su anuencia y colaboración para la realización de estas actividades de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias en su territorio. En particular, se reconoce la colaboración de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) para la organización de los aspectos necesarios para su realización.



I. Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

Durante los días 9 y 10 de septiembre de 2024 se celebraron audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias respecto de cuatro casos, las cuales tuvieron lugar en el Palacio Nacional de la Cultura.

Para convocar estas audiencias, la Presidencia del Tribunal tomó en cuenta las solicitudes presentadas al respecto por las partes en distintos casos de Guatemala en etapa de Supervisión de Cumplimiento.

El Tribunal ha destacado la importancia de que los Estados permitan este tipo de diligencias en su territorio, ya que esta modalidad de audiencia y actividades de supervisión posibilita una mayor participación de las víctimas y de los distintos

funcionarios y autoridades estatales directamente a cargo de la implementación y ejecución de las diversas reparaciones ordenadas en la Sentencia; brinda la oportunidad de establecer un diálogo directo entre las partes, así como una mejor disponibilidad para asumir compromisos dirigidos al pronto cumplimiento de las reparaciones.

1. Audiencia del Caso Ramírez Escobar y otros

En la Sentencia, emitida en 2018, se determinó la responsabilidad internacional del Estado por diversas violaciones a derechos humanos derivadas de la separación familiar que sufrieron Osmín Tobar Ramírez (de siete años) y J.R. (su hermano menor de año y medio), de su madre Flor de María Ramírez Escobar y su padre Gustavo Tobar Fajardo, así como del internamiento arbitrario de ambos niños en una casa hogar y su adopción por dos familias estadounidenses distintas, como consecuencia de un proceso de declaración de abandono que presentó serias irregularidades y que fue discriminatorio. Tales violaciones se cometieron en un contexto favorecido por una debilidad institucional de los órganos de control y una normativa flexible e inadecuada que facilitó la formación de redes y estructuras de delincuencia organizada dedicadas a las adopciones internacionales.

En la audiencia, celebrada el 9 de septiembre, se supervisaron siete de las reparaciones ordenadas en la Sentencia, entre las que se encuentran:

- Medidas de restitución de los vínculos familiares y legales entre Flor de María Ramírez Escobar, Gustavo Tobar Fajardo y su hijo Osmin Tobar Ramírez, y demás derechos surgidos al momento de su nacimiento, así como el nombre y apellido y otros datos personales, así como hacer un esfuerzo serio, multidisciplinario y de oficio por iniciar, propiciar y, en su caso, continuar una vinculación de Flor de María Ramírez Escobar y Osmin Tobar Ramírez con J.R.
- Conducir eficazmente las investigaciones penales, administrativas y disciplinarias que correspondan por los hechos de este caso y, en su caso, determinar y sancionar a los responsables.
- Varias garantías de no repetición relacionadas con implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, el cual incluya capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas; censo y registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones; garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios; asegurar que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria; y garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes.

En la audiencia participó el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y El Refugio de la Niñez, en su carácter de representantes de las víctimas. Asimismo, participó una abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), la Procuraduría General de la Nación (PGN), del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), del Organismo Judicial (OJ), del Ministerio Público (MP), y del Instituto de la Víctima de Guatemala.





2. Audiencia del Caso Coc Max y otros (Masacre de Xamán)

En la Sentencia, emitida en 2018, se determinó la responsabilidad internacional del Estado por la muerte de 11 personas, entre ellas una niña y dos niños, y por las lesiones a otras 29 personas, ocurridas en la llamada “masacre de Xamán” el 5 de octubre de 1995. Los hechos fueron cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas de la República de Guatemala durante el conflicto armado interno que vivió Guatemala entre 1962 y 1996.

En la audiencia, celebrada el 9 de septiembre, se supervisaron las seis reparaciones ordenadas en la Sentencia que se encuentran pendientes de acatamiento: continuar la investigación sobre los hechos, brindar el tratamiento psiquiátrico o psicológico a las víctimas, realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del caso, establecer un Centro de Salud en la Comunidad “Aurora 8 de Octubre”, ampliar y asfaltar la carretera que se dirige de la autopista denominada Franja Transversal del Norte hacia el interior de la Comunidad “Aurora 8 de Octubre”, y pagar las indemnizaciones fijadas en la Sentencia por concepto de daños materiales e inmateriales.

En la audiencia se escuchó de forma directa al señor Efraín Grave Morente, víctima del caso, quien expresó sus solicitudes sobre la implementación de las medidas de reparación ordenadas a favor de las víctimas del caso. A la audiencia también asistió un grupo de víctimas y familiares que se trasladaron desde la Comunidad “Aurora 8 de Octubre”, ubicada en el municipio de Chisec del departamento de Alta Verapaz en Guatemala, hasta Ciudad de Guatemala.

También participó el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), en su carácter de representante de las víctimas. Asimismo, participó una abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias de de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), la Procuraduría General de la Nación (PGN), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), y del Ministerio Público (MP).





3. Audiencia Conjunta del caso Veliz Franco y otros y el caso Velásquez Paiz y otros

En las Sentencias, emitidas en 2014 y 2015, respectivamente, se determinó la responsabilidad internacional del Estado por no haber actuado con la debida diligencia para prevenir la violencia contra la mujer, la muerte y agresiones sufridas por María Isabel Veliz Franco (de 15 años de edad) y Claudina Isabel Velásquez Paiz (de 19 años de edad), debido a la omisión estatal de realizar acciones de búsqueda cuando los familiares de María Isabel denunciaron su desaparición el 17 de diciembre de 2001 y cuando los familiares de Claudina Isabel denunciaron su desaparición el 13 de agosto de 2005. Tales hechos se cometieron en un contexto de aumento de la violencia homicida contra las mujeres en Guatemala, así como de un alto índice de impunidad. La Corte determinó que las investigaciones penales, iniciadas a partir de los hallazgos de los cuerpos sin vida de María Isabel y Claudina Isabel, fue realizada sin una perspectiva de género, y que existieron estereotipos de género y prejuicios que tuvieron una influencia negativa a la hora de realizar la investigación de lo sucedido.

En la audiencia, celebrada el 10 de septiembre, se supervisaron tres garantías de no repetición, relacionadas con:

- Elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones.
- Implementar el funcionamiento pleno de los "órganos jurisdiccionales especializados" en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada indicados en la Ley contra el Femicidio.
- Implementar programas y cursos de carácter permanente para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres.

Además, se supervisaron las reparaciones relativas a conducir eficazmente las investigaciones, identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de los vejámenes y privación de la vida de María Isabel Veliz Franco y de Claudina Isabel Velásquez Paiz; y brindar tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten en ambos casos, previo consentimiento informado.



En la audiencia se escuchó a la señora Rosa Elvira Franco Sandoval, madre de María Isabel Veliz Franco, quien participó de forma virtual. Asimismo, se escuchó al señor Jorge Rolando Velásquez Durán, padre de Claudina Isabel Velásquez Paiz. A la audiencia también asistió la señora Elsa Claudina Paiz Vidal, madre de Claudina Isabel.

También, en la audiencia participó la Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI) y la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, en su carácter de representantes de las víctimas de los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros, respectivamente. Asimismo, participó una abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), del Organismo Judicial (OJ), y del Ministerio Público (MP).



II. Reuniones con autoridades estatales en el Palacio Nacional de la Cultura

1. Reunión protocolaria con el Presidente de la República de Guatemala

El Presidente de la República de Guatemala, señor Bernardo Arévalo de León, recibió a la Jueza Verónica Gómez. En la reunión también participaron la Secretaria Adjunta de la Corte y el Director Ejecutivo de COPADEH. La reunión protocolaria se efectuó el 9 de septiembre en el Palacio Nacional de la Cultura.



2. Reunión conjunta con el Procurador General de la Nación y el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH)

En esta reunión realizada el 9 de septiembre, la delegación de la Corte IDH fue recibida por el Procurador General de la Nación, señor Julio Roberto Saavedra Pinetta, y el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH), señor Héctor Oswaldo Samayoa, y se tuvo la oportunidad de dialogar con estas autoridades sobre la supervisión de la implementación de medidas provisionales y el cumplimiento de sentencias.

3. Reunión con el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

En esta reunión realizada el 10 de septiembre, la delegación de la Corte IDH tuvo la oportunidad de dialogar con el señor Joaquín Barnoya Pérez, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala sobre la implementación de la medida de brindar tratamiento médico, psicológico y/o psiquiátrico que la Corte ha ordenado en múltiples Sentencias. Asimismo, se dialogó sobre reparaciones relativas a la construcción o el fortalecimiento de centros de salud, y a garantías de no repetición relacionadas con la prevención del VIH, el diagnóstico y la atención de personas con VIH.

III. Conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Por otra parte, aprovechando esta visita, la Corte Interamericana, en conjunto con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH), organizaron una actividad de Conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta actividad tuvo lugar el 10 de septiembre en el Patio de la Vida del Palacio Nacional de la Cultura.

La actividad inició con las palabras de apertura del Director Ejecutivo de la COPADEFH. y, seguidamente, la Jueza Verónica Gómez brindó una conferencia magistral sobre el "Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Logros y desafíos". Asimismo, en el Panel denominado "Diálogo entre el derecho internacional y nacional: aportes de la jurisprudencia de la Corte IDH a la protección de los derechos humanos en Guatemala", se escuchó a las siguientes expositoras: Gisela De León De Sedas, Directora Jurídica del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Karina Méndez, Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), y Jovita Tzul, Abogada Litigante del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH). Además, se escuchó al señor Osmín Ricardo Tobar Ramírez, víctima del Caso Ramírez Escobar y otros, declamar la poesía de su autoría "En justicia y en dolor".

Lea el programa de la actividad [aquí](#) y vea la transmisión [aquí](#).





La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece el apoyo de la Comisión Europea que, mediante su proyecto "Improvement of the capacities of the Inter-American Court of Human Rights, phase II", hizo posible esta visita.



El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Danniell Pinilla, director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourthR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

